



# BUZÓN FÍSICO DE DENUNCIA CIUDADANA

Herramienta clave para la transparencia y participación ciudadana





# Ética

Ética Ética Ética Ética Ética Ética  
Ética Ética Ética Ética Ética Ética

## ¿QUÉ ES LA ÉTICA?

---

Es un tipo de saber de los que pretende orientar la acción humana en un sentido racional, que obremos racionalmente.

Instruye como deliberar bien con objeto de hacer buenas elecciones, no ocasionalmente, sino a lo largo de toda la vida.



## ÉTICA PÚBLICA

---

La ética es importante en el gobierno porque ayuda a garantizar que los servidores públicos actúen de manera justa y responsable,

Que los recursos públicos se utilicen de manera efectiva y eficiente para el beneficio de la sociedad en general. Además, la ética fomenta la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales y en los servidores públicos.

**Ética en la función pública es hacer las cosas bien. ¡Hacer las cosas por el BIEN!**



# BUZÓN FÍSICO DE DENUNCIA CIUDADANA





# MARCO LEGAL



1. **La Constitución de la República Dominicana.**
2. **Ley núm. 41-08**, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.
3. **Ley núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
4. **Decreto núm. 486-12**, del 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
5. **Resolución Núm. 05-2024** de la DIGEIG, del 16 de septiembre de 2024, establece las directrices para la instalación y gestión de los buzones físicos de denuncia ciudadana.

## BUZÓN FÍSICO DE DENUNCIA CIUDADANA

---

Es una herramienta del sistema de integridad que permite el depósito de denuncias a la ciudadanía en general y actores de la sociedad civil organizada, en el ejercicio de su derecho fundamental a presentar denuncias por las faltas cometidas por los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo, así como dar información sobre cualquier acto de corrupción administrativa o conflicto de interés, entre otras prácticas contrarias al interés y los recursos público.



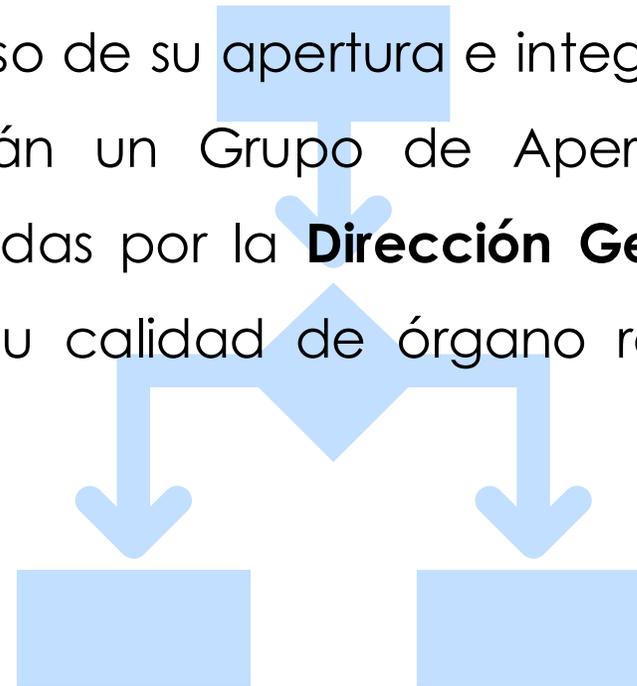
# SISTEMA DE INTEGRIDAD Y EL BUZÓN FÍSICO DE DENUNCIA CIUDADANA

La **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)**, en su calidad de órgano rector en materia de prevención de la corrupción y el conflicto en el ámbito administrativo gubernamental, acorde al Artículo 4 del Decreto No. 791-21, queda facultada para reglamentar las actuaciones y planes de acción a ser ejecutados por las **Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN)**, como al efecto lo realiza, en cumplimiento del Artículo 19 del Decreto No. 791-21, que instruye a la DIGEIG a elaborar un programa para establecer un **Sistema Nacional de Integridad** que estandarice políticas públicas en materia de administración de buzones de denuncia, entre otras herramientas e instrumentos que permitan la prevención de la corrupción administrativa.



# ÓRGANO OPERATIVO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD

La **Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN)** u **Oficial de Integridad Gubernamental (OIG)** como órgano operativo del **Sistema Nacional de Integridad de la República Dominicana (SNIRD)** tendrán a su cargo la implementación, instalación, el cuidado de la estructura física, discrecionalidad, confidencialidad y el respeto por el debido proceso de su apertura e integridad del contenido del buzón, para lo cual conformarán un Grupo de Apertura que observara los parámetros y las políticas establecidas por la **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)** en su calidad de órgano rector del Sistema de Integridad.



**COMISIÓN DE INTEGRIDAD  
GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO  
NORMATIVO (CIGCN)**





# ¿QUÉ ES UNA COMISIÓN DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CIGCN)?

Es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública. Actúan como vigilantes de la administración pública, con el interés de fomentar la transparencia y por ende el BIEN HACER.

Es la responsable del seguimiento y cumplimiento normativo de todas las herramientas del **Sistema Nacional de Integridad (SNI)**, siendo su principal programa de trabajo la elaboración y observación de la correcta ejecución de los **Planes Institucionales de Integridad y Anticorrupción (PIIA)**



# ESTRUCTURA UNA COMISIÓN DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La comisión está conformada por 5 miembros elegidos por sus compañeros de grupo ocupacional, libre y democráticamente, por un período de tres (3) años, a razón de un (1) representante por cada grupo ocupacional, (Nivel Ocupacional I, II, III, IV y V), con derecho a voz y voto; y, cuatro (4) miembros de oficio, designados por sus cargos para integrar el Cuerpo Técnico.

El equipo técnico de la CIGCN esta para apoyar las funciones propias de la Comisión en las etapas de planificación, ejecución y evaluación del sistema de integridad.

1. **Responsable de Acceso a la Información:** coordinador ejecutivo
2. **Responsable de Presupuestos**
3. **Responsable de Registro de Contratos**
4. **Responsable de Activo Fijo**



# COMISIÓN DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO



**FACETAS OPERATIVAS**

# PRINCIPIOS RECTORES EN EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



# PRINCIPIOS RECTORES

## 1. Principio de Discrecionalidad y Confidencialidad

Garantiza que la información depositada en el buzón será manejada exclusivamente por la autoridad competente, protegiendo la identidad del denunciante y el contenido de las denuncias.

**Prohibiciones:** No se podrá divulgar información personal, características, o contenido de los documentos en ninguna etapa del proceso.

## 2. Principio de Transparencia y Publicidad

Asegura que las etapas de apertura estén documentadas y, de ser posible, grabadas sin comprometer la confidencialidad.

**Requisitos:** Se debe emitir un acta de apertura y cierre del proceso, pero sin identificar detalles específicos de las denuncias o los involucrados.

## 3. Principio de Ética

Promueve que todos los involucrados actúen con rectitud, lealtad y honestidad, reflejando los valores éticos de la administración pública.



# PRINCIPIOS RECTORES

## 4. Principio de Integridad

Obliga a los servidores públicos a manejar el buzón como un instrumento del Sistema de Integridad, con pulcritud y probidad, evitando cualquier acción que comprometa su contenido o deterioro.

## 5. Principio de Eficiencia y Eficacia

Busca garantizar el derecho a la denuncia mediante procesos claros, ágiles y sin trámites innecesarios.

**Objetivo:** Asegurar que las denuncias lleguen al órgano rector con respeto al debido proceso.

## 6. Principio de Celeridad y Facilitación

Promueve la simplificación de procedimientos y su viabilidad, asegurando que los procesos respeten el debido proceso administrativo y la tutela de derechos.

## 7. Principio de Juridicidad

Establece que todas las acciones relacionadas con el buzón deben estar alineadas con el marco legal del Estado, garantizando la legalidad de cada procedimiento.



# APERTURA DEL BUZÓN



# BUZÓN FÍSICO DE DENUNCIA CIUDADANA

---

En aquellas **instituciones** que cuenten **con una Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN)**, el Grupo de Apertura quedará conformado por los siguientes servidores:

- El Coordinador Ejecutivo de la CIGCN, quien presidirá el proceso.
- Dos miembros del Cuerpo Técnico de la CIGCN, en calidad de asistentes.
- El Coordinador General de la CIGCN, un Técnico del Área de Recursos Humanos o Gestión de la Calidad, en calidad de veedores de manera opcional.



# BUZÓN FÍSICO DE DENUNCIA CIUDADANA

En aquellas **instituciones** que por su naturaleza existiere un **Oficial de Integridad Gubernamental (OIG)**, la debida conformación del Grupo de Apertura quedará establecida de la siguiente forma:

- El Oficial de Integridad Gubernamental (OIG), quien presidirá el proceso.
- El Responsable de Acceso a la Información (RAI), quien ostentará la calidad de asistente. Allí donde el Responsable de Acceso a la Información, ostente la doble calidad de OIG y RAI, firmará las actas en su doble calidad.
- Un técnico del área de Recursos Humanos, en calidad de asistente.
- Un técnico del área Gestión de la Calidad, en calidad de veedor.



# BUZÓN FÍSICO DE DENUNCIA CIUDADANA

## 1. Preparación:

Convocatoria del grupo de apertura designado.

Verificación de las condiciones de seguridad y confidencialidad del buzón.

## 2. Apertura:

Realización del acto de apertura en presencia de los responsables.

Registro audiovisual opcional, respetando la confidencialidad del contenido.

## 3. Recolección de Denuncias:

Extracción cuidadosa de los documentos depositados.

Verificación de la existencia de denuncias, sin revelar información confidencial.

## 4. Elaboración del Acta:

Documentación del acto mediante un acta que registre:

Fecha, hora, y participantes.

Existencia o ausencia de denuncias.

Garantía de confidencialidad y discrecionalidad.

## 5. Remisión:

Envío de las denuncias al órgano competente para su análisis, asegurando el respeto al debido proceso y las normativas vigentes.

## 6. Cierre:

Cierre formal del buzón con las debidas garantías de seguridad y registro en el acta.





## FORMULARIO DE DENUNCIA CIUDADANA

FECHA: \_\_\_\_\_

DENUNCIANTE: \_\_\_\_\_

(opcional)

CONTACTO: \_\_\_\_\_

(opcional)

INSTITUCIÓN DENUNCIADA: \_\_\_\_\_ ÁREA A DENUNCIAR: \_\_\_\_\_

(obligatorio)

### TIPO DE DENUNCIA

Me pidieron dinero.	Violación de confidencialidad.	Manipulación de información.	
Desempeña más de un cargo.	Doble remuneración.	Uso inapropiado de recursos públicos.	
Existe incumplimiento de una norma.	Uso indebido de autoridad.	Abuso de poder.	
Vi una extorsión.	Trato irrespetuoso.	Violación a normas éticas y de conductas.	
Acoso laboral / Mobbing	Me amenazaron.	Trámite innecesario.	
Bullying.			

Otras: \_\_\_\_\_

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

# DENUNCIA CIUDADANA



GABINETE DE INNOVACIÓN







## FORMULARIO DE REMISIÓN DE DENUNCIAS

Institución: \_\_\_\_\_ Fecha de remisión: \_\_\_\_\_

No. de buzón: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN ESPECÍFICA (Uso exclusivo de la DIGEIG)

Fecha de recepción: \_\_\_\_\_ Hora de recepción: \_\_\_\_\_

### ESTADO FÍSICO DEL SOBRE

	Sí	No
¿El sobre se encuentra en buena condición?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Sí	No
¿El sobre se encuentra lacrado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Sí	No
¿El sobre se encuentra sellado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Sí	No
¿El sobre se encuentra asegurado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

Firma del receptor:

Firma del mensajero:



# REMISIÓN DE DENUNCIAS





El proceso se guía por los principios de **confidencialidad, transparencia, y juridicidad**, garantizando la integridad de las denuncias y el respeto al denunciante.

# GESTIÓN DE DENUNCIAS DE ACTOS CONTRARIOS A LA ÉTICA PÚBLICA

El correo electrónico del que dispone la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo es un canal de participación electrónico que ofrece la CIGCN, para que los colaboradores puedan enviar sus denuncias a través de este.



[comisiondeintegridad@ogtic.gob.do](mailto:comisiondeintegridad@ogtic.gob.do)

Gracias a este canal, se posibilita que cualquier persona o servidor público pueda facilitar información sobre casos de fraude o corrupción de los que tenga conocimiento sin sufrir represalias.

Medios de lucha contra la corrupción que preserva la identidad de la persona que realiza la comunicación y que además incorpora herramientas para garantizar también los derechos de las personas que sean denunciadas.



# CONCLUSIÓN

1. El Buzón Físico de Denuncia Ciudadana es una herramienta clave para fortalecer la transparencia institucional.
2. Su correcta gestión garantiza confianza y participación efectiva de los ciudadanos.
3. Es un paso crucial hacia la construcción de una cultura de integridad.
4. Proporciona un canal accesible para quienes no tienen acceso digital.
5. Promueve la confianza en las instituciones públicas y refuerza el compromiso institucional con la transparencia.
6. Facilita la identificación de áreas críticas que requieren atención.
7. Proteger la identidad de los denunciantes.



La ética y la integridad son el corazón de una sociedad justa y democrática.

Cada uno de nosotros tiene un papel importante que desempeñar en la construcción de un mundo más ético y transparente en la administración pública.



**GRACIAS POR  
LA DISTINCIÓN**



# Melvin Hilario

**Coordinador General de la Comisión de Integridad**  
**Encargado de auditoría y monitoreo de**  
**normas, departamento de normas y estándares**  
de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la  
Información y Comunicación (OGTIC).

